



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000057 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 20 de Febrero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Informe N°08-218-SGT de fecha 16 de enero de 2018, de la Sub Gerencia de Tesorería; el Proveído N° 1265-2018-GAF de fecha 12 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0090-2018-SGC de fecha 13 de febrero de 2018 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; el Memorando N° 432-2018-GAF de fecha 15 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 247-2018, de fecha 19 de febrero de 2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el devengado se sustenta entre otros, en Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Sepelio y Luto, Gratificaciones, Reintegros o Indemnizaciones.;

Que, el artículo 145° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que:

"Artículo 145".- El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142 y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes".

Que, la Cláusula Decima de la Resolución de Alcaldía N° 1342-97-MDI, que aprueba el convenio colectivo de tracto directo entre la autoridad municipal y los representantes de los trabajadores empleados y obreros, establece:

"... Las partes convienen en seguir otorgando este subsidio de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente..."

Que, el Informe N°08-218-SGT de fecha 16 de enero de 2018, de la Sub Gerencia de Tesorería; devuelve los documentos devengados para solicitar su Reconocimiento de pago en cumplimiento de la Resolución de Gerencia N° 497-2017-GAF.

Que, el Proveído N° 1265-2018-GAF de fecha 12 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita el estado de cuenta a favor de la servidora Iris Huamán Nuñez por concepto de Gastos de Sepelio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, el Informe N° 0090-2018-SGC de fecha 13 de febrero de 2018 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; informa el estado de cuenta a favor de Iris Huaman Nuñez, por concepto de Gastos de Sepelio, por el importe de S/ 4,669.52 soles, el cual no fue pagado en el año 2017.

Que, el Memorando N° 432-2018-GAF de fecha 15 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita la Certificación de Crédito Presupuestal por Reconocimiento de pago a favor de la servidora Iris Huaman Nuñez, por concepto de Gastos de Sepelio, por el importe de S/ 4,669.52 soles.

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 247-2018, de fecha 19 de febrero de 2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

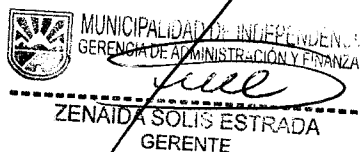
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor de **IRIS GABY HUAMAN NUÑEZ**, el pago de subsidio por gastos de sepelio de su señora madre reconocido por Resolución de Gerencial N° 497-2017-GAF, por el monto de S/ **4,669.52** (cuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 52/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el pago de S/ **4,669.52** (cuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 52/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos. El saldo será programado en el siguiente ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y subgerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZENÁIDA SOLÍS ESTRADA
GERENTE